

24813 REAL DECRETO 2268/1996, de 18 de octubre, por el que se indulta a don Vicente Vercher Richart.

Visto el expediente de indulto de don Vicente Vercher Richart, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Valencia, en sentencia de fecha 26 de septiembre de 1994, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de dos años de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de octubre de 1996,

Vengo a conmutar a don Vicente Vercher Richart la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de octubre de 1996.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE DEFENSA

24814 RESOLUCIÓN 320/38866/1996, de 25 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el equipo de paracaídas, TP-2 B.P.C/35C (T-10C) (PN-502105), fabricado por «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Betencourt, número 24, Santa Cruz de Tenerife, para la aprobación de la modificación FM 2/96, de la familia de paracaídas TP-2, fabricados en su factoría ubicada en calle Industria, número 25, Granollers (Barcelona);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70), y que el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), mediante escrito DEV.4530 informa que la modificación FM 2/96, además de no afectar a componentes importantes del equipo TP-2, implica la creación del modelo B.P.C/35C (T-10C) (PN-502105), manteniendo el mismo nivel de seguridad que el resto de los de la familia TP-2, cumpliendo lo establecido en la Norma INTA 569041 para homologación de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto, y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con la Norma INTA 569041, el equipo de paracaídas TP-2 B.P.C/35C (T-10C) (PN-502105), fabricado por «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima».

A esta homologación se le asigna la contraseña 1670.10.96 y validez de dos años a partir de la fecha de esta Resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1996.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

24815 RESOLUCIÓN 320/38867/1996, de 25 de octubre, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se homologa el equipo de paracaídas, TP-2 E.M.P/35C (T-10C) (PN-502104), fabricado por «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Betencourt, número 24, Santa Cruz de Tenerife, para la aprobación de la modificación FM 2/96, de la familia de paracaídas TP-2, fabricados en su factoría ubicada en calle Industria, número 25, Granollers (Barcelona);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa, Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 70), y que el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), mediante escrito DEV.4530 informa que la modificación FM 2/96, además de no afectar a componentes importantes del equipo TP-2, implica la creación del modelo TP-2 E.M.P/35C (T-10C) (PN-502104), manteniendo el mismo nivel de seguridad que el resto de los de la familia TP-2, cumpliendo lo establecido en la Norma INTA 569041 para homologación de paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto, y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con la Norma INTA 569041, el equipo de paracaídas TP-2 E.M.P/35C (T-10C) (PN-502104), fabricado por «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima».

A esta homologación se le asigna la contraseña 1670.09.96 y validez de dos años a partir de la fecha de esta Resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de octubre de 1996.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de octubre de 1996.—El Director general, Pascual Pery Paredes.

24816 RESOLUCIÓN 480/38873/1996, de 31 de octubre, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se convoca la presentación de solicitudes por entidades de Seguro para suscribir Concierto con este Instituto para la asistencia sanitaria de afiliados al mismo durante los años 1997, 1998 y 1999.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 19.1 de la Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, y 75.2 y 3 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 2330/1978, de 29 de septiembre, esta Dirección General del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) ha resuelto convocar la presentación de solicitudes para suscribir Concierto con este Instituto para la asistencia sanitaria de afiliados del mismo durante los años 1997, 1998 y 1999, con arreglo a las siguientes bases:

1. Objeto de los Conciertos:

1.1 El objeto de los Conciertos es facilitar asistencia sanitaria, en todo el territorio nacional, a afiliados del ISFAS, mediante la correspondiente contraprestación económica a cargo de éste, durante el año 1997, con previsión de dos prórrogas anuales por mutuo acuerdo de las partes.

1.2 Los Conciertos complementarios contenidos en el Anexo V del modelo a que se refiere el apartado siguiente son optativos, por lo que las entidades deberán indicar en su solicitud si desean acogerse a ellos.

2. Condiciones de los Conciertos.

Los Conciertos quedarán sometidos a estas bases y al modelo «Concierto del ISFAS con entidades de Seguro para la asistencia sanitaria de afiliados al ISFAS durante 1997, 1998 y 1999», anexo a esta Resolución, y del que las entidades interesadas podrán obtener un ejemplar en la Subdirección de Prestaciones del ISFAS (calle General Varela, 37, cuarta planta, Madrid), durante el plazo de presentación de solicitudes.

3. Entidades que pueden concertar:

3.1 Puede concurrir a esta convocatoria toda entidad que reúna los siguientes requisitos:

A) Estar constituida como Sociedad de Seguros, con autorización para actuar en todo el territorio nacional en el ramo de enfermedad, modalidad de asistencia sanitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º, en el caso de entidades aseguradoras extranjeras, en el artículo 78 y siguientes.